



VISTO: El Informe N° 000198-2021-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000081-2020-PE de fecha 28 diciembre 2020, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, correspondiente al año fiscal 2021, hasta por el importe de **S/ 88 122 140,00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D0000006-2021-IRTP-PE**, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del IRTP como Saldo de Balance proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de **S/ 688 784,00**, en concordancia al Decreto Supremo N° 431-021-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el año fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, recurso destinado para el financiamiento del gasto corriente netamente operativos del IRTP;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000026-2021-IRTP-PE**, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para el año fiscal 2021, mediante el Decreto Supremo N° 024-2021-EF hasta por el monto de **S/ 3 229 805,00**, a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, con cargo a los saldos provenientes de los montos no devengados al 31 de diciembre de 2020, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, revertidos a las cuentas del Tesoro Público denominadas "COVID19-2020", para financiar la continuidad de la ejecución de tres (03) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición (IOARR).

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000089-2021-IRTP-PE**, se autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas, en el marco del Decreto Supremo N° 216-2021-EF a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por el monto de **S/ 149 228,00**, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 diciembre de 2020, en el marco del numeral 3 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000099-2021-IRTP-PE**, se autoriza la incorporación de mayores recursos públicos vía Crédito Suplementario para el año fiscal 2021, a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por el monto de **S/ 512 893,00**, recursos destinados para financiar gastos corrientes, en el marco del Decreto Supremo N° 264-2021-EF y de conformidad al Anexo N° 1, que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de mayores ingresos públicos, de acuerdo a los Decretos Supremos N° 431-2020-EF y N° 010-2021-EF, incrementándose el presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento al monto de **S/ 92 702 850,00 (NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **PSGLXD4**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo N° 307-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas para el año fiscal 2021 hasta por el monto de **S/ 3 717 352,00**, a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, recursos destinados para financiar diversos gastos para la continuidad de los servicios de radiodifusión en el marco de la Emergencia Sanitaria;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de proceder con la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 a nivel programático dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 307-2021-EF;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y, el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 307-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por el monto de **S/ 3 717 352,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, recursos destinados para financiar diversos gastos para la continuidad de los servicios de radiodifusión en el marco de la Emergencia Sanitaria, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento del Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS CORRIENTES	S/	<u>3 717 352,00</u>
2.3 Bienes y Servicios	S/	3 568 420,00
2.5 Otros Gastos	S/	148 932,00

TOTAL	S/	<u>3 717 352,00</u>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **PSGLXD4**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de emitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

«ROSA ESTHER GARCIA MORE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **PSGLXD4**